



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA

LICENCIADA ANABEL DÁVILA SALAS, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VIII Y 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN IV, 5.3 FRACCIÓN XVII, 5.5, 5.9 FRACCIONES IV, XX y XXIV, 5.37 Y 5.38 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 8, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; DECRETO NUMERO 191, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN I, 8 FRACCIONES II, III, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de junio de 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano publicó Acuerdo por el que se establece el mecanismo denominado “Índice del Expediente de Autorización de Conjuntos Urbanos”.
- II. Que mediante publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 21 de diciembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicó Acuerdo por el que se modifica el mecanismo denominado “Índice del Expediente de Autorización de Conjuntos Urbanos”.
- III. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 15 de marzo de 2018, documento rector de las políticas gubernamentales, establece entre otras cosas que, con base en la innovación y el conocimiento, la administración pública transformará sus actividades sociales, productivas e institucionales en un modelo de desarrollo justo, plural, incluyente, equitativo, solidario y con sentido social, en ese contexto, a través de su Pilar Económico, identifica como factor para elevar y fortalecer la competitividad, que el Estado de México cuente con atributos que lo hagan económicamente competitivo en el contexto nacional y con avances importantes en diferentes rubros, con los cuales se brinde mayor certeza y se impulse la inversión, favoreciendo la agilización de trámites, la seguridad, la

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO

Página 1 de 13



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

transparencia, y la sostenibilidad de los procesos productivos, cuya atención resulta de suma trascendencia para generar mejores condiciones que impulsen el desarrollo económico equilibrado y sostenido de la entidad.

- IV. Que mediante Decreto Numero 191, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de septiembre de 2020, se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.
- V. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra, es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la Entidad.
- VI. Que mediante Decreto número 230, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 05 de enero de 2021, se reformó el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Que el artículo 5.38 del Código Administrativo del Estado de México, establece que la autorización de los conjuntos urbanos se sujetará a los lineamientos dispuestos en el presente artículo.
- VIII. Que en fecha 07 de julio de 2021, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- IX. Que en fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaria De Desarrollo Urbano y Obra.
- X. Que, bajo este esquema, resulta necesario contar con un documento actualizado que establezca el mecanismo que permita a la autoridad, integrar en forma adecuada y uniforme los expedientes originados con motivo de la autorización de conjuntos urbanos, para una mejor transparencia de estos actos y seguridad jurídica para los gobernados.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MECANISMO DENOMINADO "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTOS URBANOS"

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene como objeto actualizar el mecanismo denominado "Índice del Expediente de Autorización de Conjuntos Urbanos" en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con motivo del otorgamiento de las autorizaciones de conjuntos urbanos.

SEGUNDO. - Se establece la actualización del mecanismo denominado "Índice del Expediente de Autorización de Conjuntos Urbanos"; así como su instructivo de llenado que forman parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. - La Dirección General de Operación y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección General de Planeación Urbana para que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 11 fracción X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, verifique y supervise la debida integración de los documentos, así como la recepción y custodia del Expediente.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los XX días del mes XX de **2023**.

LIC. ANABEL DÁVILA SALAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO

Página 3 de 13



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO

DATOS GENERALES									
1.1 CONJUNTO URBANO	<hr/>								
1.2 TITULAR DEL CONJUNTO URBANO	<hr/>								
1.3 REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)	<hr/>								
1.4 TIPO DE CONJUNTO URBANO	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">HABITACIONAL ()</td> <td style="width: 33%;">INDUSTRIAL O AGROINDUSTRIAL ()</td> <td style="width: 33%;">ABASTOS, COMERCIO Y SERVICIOS ()</td> </tr> <tr> <td>MIXTO ()</td> <td colspan="2">ESPECIFICAR EN EL TIPO DE MIXTO <hr/></td> </tr> </table>	HABITACIONAL ()	INDUSTRIAL O AGROINDUSTRIAL ()	ABASTOS, COMERCIO Y SERVICIOS ()	MIXTO ()	ESPECIFICAR EN EL TIPO DE MIXTO <hr/>			
HABITACIONAL ()	INDUSTRIAL O AGROINDUSTRIAL ()	ABASTOS, COMERCIO Y SERVICIOS ()							
MIXTO ()	ESPECIFICAR EN EL TIPO DE MIXTO <hr/>								
1.5 NUMERO DE VIVIENDA POR MODALIDAD Y/O LOTES	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">SOCIAL PROGRESIVO</td> <td style="width: 50%;">INTERÉS SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>POPULAR</td> <td>MEDIO</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL</td> <td>RESIDENCIAL ALTO</td> </tr> <tr> <td>CAMPESTRE</td> <td>NÚMERO DE LOTES</td> </tr> </table>	SOCIAL PROGRESIVO	INTERÉS SOCIAL	POPULAR	MEDIO	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL ALTO	CAMPESTRE	NÚMERO DE LOTES
SOCIAL PROGRESIVO	INTERÉS SOCIAL								
POPULAR	MEDIO								
RESIDENCIAL	RESIDENCIAL ALTO								
CAMPESTRE	NÚMERO DE LOTES								
1.6 UBICACIÓN DEL CONJUNTO URBANO	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">MUNICIPIO</td> <td><hr/></td> </tr> <tr> <td>CALLE Y NUMERO</td> <td><hr/></td> </tr> <tr> <td>COLONIA</td> <td><hr/></td> </tr> </table>	MUNICIPIO	<hr/>	CALLE Y NUMERO	<hr/>	COLONIA	<hr/>		
MUNICIPIO	<hr/>								
CALLE Y NUMERO	<hr/>								
COLONIA	<hr/>								
1.7 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">1.8 LEGALOS</td> <td style="width: 30%;"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>1.9 HOJAS</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>1.10 PLANOS</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	1.8 LEGALOS	<input type="text"/>	1.9 HOJAS	<input type="text"/>	1.10 PLANOS	<input type="text"/>		
1.8 LEGALOS	<input type="text"/>								
1.9 HOJAS	<input type="text"/>								
1.10 PLANOS	<input type="text"/>								

2	2.1	2.2 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	2.3 EXISTE		2.4 COMENTARIOS
	No.		SI	NO	
3	DOCUMENTOS PARA OBTENER LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN				
	3.1	SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	3.2	PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3.3	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SOLICITANTE			
3.4	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO			
3.5	AEROFOTO O CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA			
3.6	PLANO TOPOGRÁFICO			
3.7	APEO Y DESLINDE (EN SU CASO)			
3.8	REPORTE FOTOGRÁFICO			
3.9	PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA			
3.10	EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL (ANTES DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD)			
3.11	EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
3.12	EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL			
3.13	EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA AMBIENTAL			
3.14	EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA VIAL Y DE MOVILIDAD			
3.15	EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA URBANA			
3.16	OTROS DICTÁMENES (EN SU CASO)			
3.17	CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
3.18	LICENCIA DE USO DEL SUELO			
3.19	ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL			
3.20	PLANO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN			

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO

Página 5 de 13



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3.21	PAGO DE DERECHOS POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN			
	3.22	OFICIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN		
4	DOCUMENTOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO			
4.1	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO			
4.2	PROYECTO DE LOTIFICACIÓN APROBADO			
4.3	CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:			
4.4	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN APROBADO			
4.5	OPINIÓN FAVORABLE DEL MUNICIPIO			
4.6	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO			
4.7	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO			
4.8	CONVENIO EN EL MARCO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE VIVIENDA SOCIAL			
4.9	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN			
4.10	GACETA DEL GOBIERNO			

POR LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO		POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA	
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) INTEGRÓ	(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) SUPERVISÓ Y ENTREGA	(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) VALIDA LA INTEGRACIÓN	(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) SUPERVISÓ Y RECIBE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Instructivo para el llenado del Índice de Expediente de Autorización de Conjuntos Urbanos.

Formato que contiene la relación de documentos que integran los expedientes de autorizaciones de conjuntos urbanos, mismos que forman parte del expediente.

1. Datos Generales

- 1.1 **CONJUNTO URBANO:** Anotar el nombre del conjunto urbano.
- 1.2 **TITULAR DEL CONJUNTO URBANO:** Escribir el nombre o razón social en el que recae la autorización del conjunto urbano.
- 1.3 **REPRESENTANTE LEGAL** (en su caso): Escribir el nombre del representante legal del titular del conjunto urbano.
- 1.4 **TIPO DE CONJUNTO URBANO:** Especificar el tipo de conjunto urbano autorizado conforme al artículo 5.37 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 1.5 **NÚMERO DE VIVIENDAS POR TIPO Y/O LOTES:** Especificar el número de viviendas por tipo y lotes autorizados en el conjunto urbano.
- 1.6 **UBICACIÓN DEL CONJUNTO URBANO:** Escribir el Municipio, calle, número y colonia donde se encuentra el predio del conjunto urbano.
- 1.7 **FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO:** Escribir la fecha en que se publicó el Acuerdo de Autorización en el Periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- 1.8 **LEGAJOS:** Total de legajos que conforman el expediente.
- 1.9 **HOJAS:** Total de hojas que conforman los legajos del expediente.
- 1.10 **PLANOS:** Total de planos que conforman parte de la autorización.

2. Índice del Expediente de Autorización del Conjuntos Urbanos

- 2.1 **NÚMERO:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- 2.2 **DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:** Concepto del documento a integrarse en el expediente.
- 2.3 **EXISTE (Si, No):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para su pronta verificación.
- 2.4 **COMENTARIOS:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual; que deberá ser referenciada a través del lugar físico donde se resguarde y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales, en su caso, describir sí fue considerado el artículo 8 fracción III del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. Documentos para Obtener la Aprobación del Proyecto de Lotificación

- 3.1 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN:** Formato original de solicitud de aprobación del proyecto de lotificación, el cual está disponible para su descarga en la página <https://retys.edomex.gob.mx/>, que entrega el particular para el trámite.
Normatividad: Artículo 8 fracción I, 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.2 **PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL:** Documento denominado Poder Notarial que autorice al representante legal actuar en su nombre para el presente acto jurídico e identificación de este;
Normatividad: Artículo 8 II inciso a) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
- 3.3 **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SOLICITANTE:** Acta Constitutiva en caso de personas jurídico-colectivas y/o con el contrato respectivo tratándose de fideicomisos, los cuales deben estar debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En caso de personas físicas se debe acreditar con una identificación oficial;
Normatividad: Artículo 8 fracción II inciso b) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.4 **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO:** Documento que contenga los datos de identificación del predio o inmueble, así como escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;
Normatividad: Artículo 8 fracción II inciso c), 9 fracción I y 53 fracción I inciso a) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.5 **AEROFOTO O CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA:** Ubicación del predio en plano georreferenciado en coordenadas UTM con un radio de cobertura de al menos 1,000 metros, de la poligonal del predio.
Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.6 **PLANO TOPOGRÁFICO:** Plano topográfico georreferenciado en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la Secretaría, que contenga las medidas y superficies del predio;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso d) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.7 **APEO Y DESLINDE (EN SU CASO):** Resolución de apeo y deslinde catastral o judicial inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, cuando las medidas y superficies reales del predio sean menores a las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad y resolución de apeo y deslinde judicial inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, cuando las medidas y superficies reales del predio sean mayores a las contenidas en dicho documento. No se exigirá este requisito cuando las medidas y superficies reales del predio coincidan con las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad;
Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso e) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.8 **REPORTE FOTOGRÁFICO:** Reporte fotográfico del predio y sus colindancias, con descripción por escrito de cada fotografía;
Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso f) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.9 **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA:** Planos arquitectónicos de los prototipos de vivienda que se pretendan realizar, en caso de conjuntos urbanos habitacionales que vayan a ofertar vivienda;
Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso g) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.10 **EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL (ANTES DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD):** Presentar la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal (COIME) del conjunto correspondiente, así como las Evaluaciones Técnicas de Impacto que lo sustenten;
Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.11 **EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** Documento emitido por la Comisión del Agua del Estado de México, y en su caso, por el H. Ayuntamiento donde se ubica el predio, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;
Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

3.12 EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL: Documento por el que se expide resolución a las solicitudes de los particulares, para aquellas construcciones que produzcan un impacto regional, sobre la infraestructura y equipamientos urbanos, y los servicios públicos, emitido por la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México;
Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.

3.13 EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA AMBIENTAL: Documento a través del cual se identifican y predicen cuáles efectos ejercerán sobre el medio ambiente, una acción o proyecto específico, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México;
Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.

3.14 EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA VIAL Y DE MOVILIDAD: Documento en el que se comprueban las condiciones de seguridad y diseño universal de un proyecto de vialidad nueva, existente o de cualquier proyecto que pueda afectar a la vía o a los usuarios, emitido por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México;
Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.

3.15 EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA URBANA: Documento que precisa las condiciones técnicas para prevenir y mitigar los efectos que pudiera ocasionar en la infraestructura y el equipamiento urbano, así como en los servicios públicos, emitido por la Dirección General de Operación y Control Urbano;
Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.

3.16 OTROS DICTÁMENES (EN SU CASO): Aquellas Evaluaciones Técnicas de Impacto, que, en su caso, solicite la dependencia para la emisión de la Evaluación de Impacto Estatal.

Normatividad: Artículo 53 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- 3.17 **CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** Constancia de capacidad de suministro de energía eléctrica, incluyendo en su caso el presupuesto a costo directo y total de la infraestructura complementaria y primaria; Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso i) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.18 **LICENCIA DE USO DEL SUELO:** Licencia de uso del suelo o, en su caso, autorización sobre cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización del suelo de su aprovechamiento o de la altura máxima permitida; Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso j) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.19 **ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL:** Alineamiento y en su caso número oficial; Normatividad: Artículo 53 fracción I inciso k) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.20 **PLANO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN:** Proyecto de lotificación del conjunto urbano, en un tanto de planos originales impresos en papel bond; Normatividad: Artículo 53 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.21 **PAGO DE DERECHOS POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN:** Comprobante original del pago por los derechos de la Aprobación del Proyecto de Lotificación; Normatividad: Artículo 81 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3.22 **OFICIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN:** Acuse del oficio mediante el cual se señala que es procedente la aprobación del plano del proyecto de lotificación suscrito por el Director General de Operación y Control Urbano. Normatividad: Artículo 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en fundamento en el Decreto Numero 191, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de septiembre de 2020, se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México

4. Documentos para Obtener la Autorización del Conjunto Urbano

- 4.1 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO:** Formato original de solicitud de autorización de conjunto urbano, el cual está disponible para su descarga en la página <https://retys.edomex.gob.mx/>, que entrega el particular para el trámite.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Normatividad: Artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.2 **PROYECTO DE LOTIFICACIÓN APROBADO:** Plano original del Proyecto de lotificación aprobado, con planos en medio magnético y en película poliéster, firmado por Director Responsable de Obra autorizado, acompañado por copia de la credencial, con inscripción vigente en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;
Normatividad: Artículo 54 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.3 **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Certificado de Gravámenes con fecha de expedición no mayor a ciento veinte días a su presentación, y en caso de existencia de gravamen, anuencia por escrito del acreedor hipotecario, acompañado de la documentación que acredite su personalidad jurídica;
Normatividad: Artículo 9 fracción V y 54 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.4 **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN APROBADO:** Descripción del plano de lotificación aprobado en original en los términos señalados en el Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
Normatividad: Artículo 54 Fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.5 **OPINIÓN FAVORABLE DEL MUNICIPIO:** Documento favorable del municipio a través de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente, en donde no presente inconveniente para su desarrollo.
Normatividad: Artículo 54 Fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.6 **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO:** Programa de ejecución de obras de urbanización y equipamiento y de infraestructura primaria autorizado por la dependencia correspondiente prevista para el desarrollo;
Normatividad: Artículo 54 Fracción III inciso f) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.7 **PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO:** Presupuesto desglosado a costo directo de las obras de urbanización y de equipamiento previstas para el desarrollo;
Normatividad: Artículo 54 Fracción III inciso g) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- 4.8 **CONVENIO EN EL MARCO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE VIVIENDA SOCIAL (EN SU CASO):** La Secretaría autorizará conjuntos urbanos de tipo habitacional social progresivo, en las modalidades de lotes con servicios o lotes con pie de casa, en el marco de programas a cargo de organismos federales, estatales o municipales de vivienda social;
Normatividad: Artículo 93 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.9 **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN:** Documento mediante el cual se otorgan derechos y obligaciones al titular del desarrollo urbano, emitido por la Dirección General de Operación y Control Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;
Normatividad: Artículos 5.9 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 51, 54 de su Reglamento y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 4.10 **PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO:** Es la publicación del acuerdo de autorización en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México con la finalidad de que surta sus efectos legales;
Normatividad: Artículo 54 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.